

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA Y EFICIENCIA ENERGETICA.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
PREPARADO	Joel Trincado Pacheco	Director de Normalización y Eficiencia Energética	
COLABORACION	Mabel Martinez Scotland	Jurídica	
ACORDADO	Welner Collejo Jerez	Director Adjunto	
APROBADO	Leisy Hernández González	Directora General	
Copia Controlada:	Fecha de Emisión: 24.10.2025		

1. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene por objetivo establecer los pasos a seguir para evaluar y dar respuesta a las solicitudes de los actores económicos no estatales, proyectos de desarrollo local y otros actores, para la ejecución de los proyectos de fuentes renovables de energía y de eficiencia energética, que pretendan disfrutar de los beneficios tributarios aprobados por el Ministerio de Finanzas y Precios.

2. ALCANCE

2.1. El presente procedimiento es aplicable por la oficina central de la ONURE y sus direcciones provinciales.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **MFP:** Ministerio de Finanzas y Precios.
- **ONAT:** Oficina Nacional de Administración Tributaria.
- **UNE:** Unión Eléctrica.
- **ONURE:** Oficina Nacional para el Control y Uso Racional de la Energía.
- **DNEE:** Dirección de Normalización y Eficiencia Energética.
- **SEN:** Sistema Electro energético Nacional.
- **FRE:** Fuentes Renovables de Energía.

- **Actores Económicos no Estatales** (Micro, pequeñas y medianas empresas, Trabajador por Cuenta Propia, y las Cooperativas no agropecuarias)
- **PDL:** Proyecto de Desarrollo Local.
- **INOTU:** Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.
- **BCC:** Banco Central de Cuba

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1. La Directora General de la ONURE es responsable de aprobar el presente procedimiento.
- 4.2. El Director Adjunto, el Director de Normalización y Eficiencia Energética y los Directores Provinciales de la ONURE son responsables de implementar y hacer cumplir lo dispuesto en este procedimiento en su radio de acción.
- 4.3. Los Directores y los Jefes de Grupos Provinciales de Normalización y Eficiencia Energética organizan, gestionan y consolidan la información que se generen de los controles establecidos por este procedimiento.

5. DESARROLLO

5.1. Evaluación de los Proyectos de Fuentes Renovables de Energía y Proyectos de Eficiencia Energética, solicitados por los actores económicos no estatales, programas de desarrollo local y el sector estatal.

- 5.1.1. Las solicitudes de proyectos de fuentes renovables de energía que sean solicitados a través del sistema de ventanilla única del Instituto de Ordenamiento Territorial y Urbanismo se procede según lo regulado por el Decreto 327 del 2014 "Reglamento Inversorista" y sus resoluciones complementarias 74 del 2014 del IPF y la 283 del 2014 del MINEM.
- 5.1.2. La ONURE provincial a través del Consejo Energético Provincial definen y aprueban las entidades estatales y no estatales especializadas, que podrán elaborar los proyectos técnicos y ejecutar los montajes de las tecnologías de fuentes renovables de energía y de eficiencia energética.
- 5.1.3. Cuando las solicitudes se realizan directamente a la Oficina Nacional para el Control y Uso Racional de la Energía (ONURE) se procede según lo estipulado en el presente procedimiento.
- 5.1.4. Los actores económicos estatales y no estatales que vayan a desarrollar proyectos de FRE y de eficiencia energética realizan la solicitud a las ONURE

Provinciales a través del Modelo de Solicitud, según **Anexo 1** del presente procedimiento.

- 5.1.5. Si la solicitud no contiene la información técnica necesaria, no se acepta y se le dan las orientaciones pertinentes al solicitante, para su rectificación y posterior entrega.
- 5.1.6. La ONURE provincial una vez que reciba las solicitudes y la misma contenga la información establecida en el modelo de solicitud, se recibe para su evaluación, control y se confecciona el expediente para su posterior certificación.
- 5.1.7. Si en el momento de la solicitud el proyecto está en la fase conceptual, una vez revisada la solicitud y se verifica que es correcta, en un término de hasta diez (10) días hábiles después de recibida, se le entrega la Licencia Energética según el **Anexo 2**, a la que se le adjunta las Regulaciones y Requerimientos Técnicos a cumplir según el **Anexo 3** para la ejecución del proyecto.
- 5.1.8. En el caso que los sistemas de FRE van a ser conectados al Sistema Electroenergetico Nacional se le instruye en los pasos a seguir con la Empresa Eléctrica Provincial para obtener la Certificación Técnica y realizar el Contrato con la Dirección Comercial.
- 5.1.9. La ONURE provincial le instruye al actor económico que hace la solicitud que realice consulta previa al INOTU para el cumplimiento de las regulaciones urbanísticas en el desarrollo del proyecto.
- 5.1.10. La Licencia Energética según el **Anexo 2** podrá ser presentado por el cliente ante la unidad bancaria correspondiente para la obtención del crédito necesario para el desarrollo de proyectos de fuentes renovables de energía, según establece el marco regulatorio aprobado por el BCC.
- 5.1.11. Si en el momento de la solicitud el proyecto ya está ejecutado, el cliente tiene que garantizar la entrega a la ONURE de los siguientes documentos:
 - a) Certificación Técnica de la Empresa Eléctrica Provincial y el Contrato con la Dirección Comercial, cuando el sistema esté interconectado al SEN.
 - b) Cuando el sistema no esté interconectado al SEN entregará la Certificación Técnica de la entidad especializada aprobada por el Consejo Energético Provincial para la elaboración de los proyectos y ejecución de los montajes.
- 5.1.12. Cumplido el punto anterior y una vez que se haya revisado la solicitud y la información técnica del proyecto, la ONURE provincial realiza inspección física a la instalación, revisa el cumplimiento de los requerimientos técnicos según

Anexo 3 del presente procedimiento y según proceda, a los cinco (5) días hábiles después de realizada la inspección se emite el **Dictamen Energético** según el **Anexo 4**.

- 5.1.13. La ONURE provincial para realizar la inspección física a la instalación, si lo considera necesario la realiza de conjunto con el personal técnico de la Empresa Eléctrica Provincial o cualquier otra entidad especializada, previa coordinación con esas entidades.
- 5.1.14. El Dictamen Energético según el **Anexo 4** podrá ser presentado por el cliente ante la **ONAT** en cumplimiento del marco regulatorio del **MFP**, para disfrutar los incentivos tributarios aprobados por el uso de las FRE.
- 5.1.15. La ONURE provincial cuando los proyectos son beneficiados de los incentivos tributarios autorizados por el **MFP**, realiza inspección en un periodo de hasta seis (6) meses al proyecto ejecutado para garantizar que se cumpla con los requerimientos técnicos exigidos; y le da seguimiento a sus consumos eléctricos y al impacto energético del sistema, basándose en la facturación de la UNE y los informes del comportamiento energético propios de sistema instalado.
- 5.1.16. Si en las inspecciones de la ONURE a los proyectos que reciben los beneficios de la resolución del MFP se detecta que los sistemas de generación a través de las FRE están fuera de servicio e incumplen con los requisitos técnicos exigidos y las normas técnicas establecidas por la UNE, se les retira el Dictamen Energético entregado y se le informa a la oficina de la ONAT correspondiente para que se proceda a la cancelación de los beneficios tributarios.
- 5.1.17. La ONURE provincial informa antes del día 5 de cada mes las solicitudes recibidas y toda la información que se establece en el **Anexo 5** del presente procedimiento.

ANEXO 1
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL USO RACIONAL DE LA ENERGIA



MODELO DE SOLICITUD PARA LA EVALUACION ENERGETICA DE LOS PROYECTOS DE FRE Y EFICIENCIA ENERGETICA				
Clasificación de la entidad que realiza la solicitud				
MIPYME:	CNA:	TCP:	PDL:	Otro:
Denominación de la Entidad solicitante:				
Representante Legal:				
Dirección domicilio social:				
Correo electrónico:			Teléfono:	
Municipio:			Provincia:	
Objeto social:				
Actividades secundarias:				
Consumo eléctrico mensual estimado (kWh):				
La entidad tiene la intención de:				
a) _____ Instalación de fuentes renovables de energía autónoma. b) _____ Instalación de fuentes renovables de energía con entrega al SEN c) _____ Proyecto de Eficiencia Energética.				
Informe Técnico del proyecto (la fundamentación debe incluir):				
1. Aspectos generales del área donde pretende desarrollar el proyecto. 2. Descripción del tipo de actividad y tecnologías a utilizar. 3. Descripción de las características, parámetros técnicos, potencia y otros datos de interés del sistema de generación con fuentes renovables de energía que se va a instalar.				
Firma:		Fecha:		Recibido:

ANEXO 2
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL USO RACIONAL DE LA ENERGIA



MODELO DE LICENCIA ENERGETICA

La Oficina Nacional para el Control del Uso Racional de la Energía (ONURE), como representante del Ministerio de Energía y Minas, Autoridad Responsable de velar por la política energética del país y en cumplimiento del marco legal aprobado en el país, otorga la siguiente:

LICENCIA ENERGETICA

A: _____

Objeto Social/actividad económica: _____

Analizada la solicitud, revisada la documentación presentada y los aspectos asociados a la eficiencia energética y el uso de las Fuentes Renovables de Energías, se declara la misma como:

ACEPTADA

Se adjunta los Requisitos Técnicos a cumplir y una vez que se ejecuten los trabajos de instalación y montaje y se cumplan los Requerimientos Técnicos de Eficiencia Energética y de las Fuentes Renovables de Energía establecidos, se hace entrega a la entidad del **Dictamen Energético**.

Dada en _____, a los _____ días del mes de _____ 20__

Representante ONURE: _____ **Provincia:** _____

Visto Bueno: _____
Director ONURE Provincial

Registro No.:

Cuño

Nota: La Licencia energética puede ser entregada a las entidades del BCC en cumplimiento del marco regulatorio, para obtener el crédito necesario para el desarrollo del proyecto técnico.

ANEXO 3
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL USO RACIONAL DE LA ENERGIA



Regulaciones y Requerimientos Técnicos a cumplir

Requisitos exigidos para la conexión del sistema fotovoltaico a la red eléctrica.
Punto de Interconexión.

1. Cumplir con las tensiones establecidas en su punto de interconexión, de acuerdo con lo establecido en la norma NC 365-2011 Tensiones Normalizadas en Cuba
2. Cumplir lo establecido en el Reglamento de Seguridad Eléctrica, Resolución 159/2014 del MINEM.
3. Frecuencia eléctrica de 60 Hz.
4. Cumplir con la calidad de Tensión según la Norma IEC 61000-4-30.

Inversor.

5. Deberá tener implementada la función “soporte de red” que permite que el sistema fotovoltaico no se desconecte ante fluctuaciones repentinas de la tensión de su punto de interconexión.

Protecciones eléctricas.

6. Protección anti-isla (Evitar que el sistema fotovoltaico entregue potencia a una red desenergizada).
7. Protección contra sobre corrientes y sobre tensiones en corriente alterna. Las protecciones deben operar correctamente contra:
 - Fallas propias del sistema fotovoltaico.
 - Fallas de la red.
8. Sistema de puesta a tierra contra descargas atmosféricas y sobre tensiones inducida, según establece el Reglamento de Seguridad Eléctrica, Resolución 159/2014 del MINEM.
9. Desconectivo general que permita desconectar el sistema de su punto de interconexión a la red.

Otros requisitos.

10. Rendimiento del panel >19%.

ANEXO 4
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL USO RACIONAL DE LA ENERGIA



DICTAMEN ENERGETICO

Al Proyecto: _____

Del cliente: _____

CERTIFICAMOS

Que acometió la instalación de un(a): _____,
(SSFV, Sistema de Generación Eólico, Digestores a biogás, de Eficiencia
Energética u otro) con las siguientes características técnicas:
_____, contribuyendo al
cambio de la matriz energética del país.

Este proyecto, se ejecutó de acuerdo a los parámetros técnicos exigidos, cumple con las regulaciones, normas y condicionales establecidas por la ONURE y los requisitos de protección, interconexión y seguridad eléctrica establecidas por la Unión Eléctrica.

Este **Dictamen Energético** de la Oficina Nacional para el Control del Uso Racional de la Energía,

AVALA

Que el sistema instalado funciona correctamente y cumple con las normas y requisitos técnicos exigidos.

Elaborado por: _____

Jefe del Grupo de NEE de la ONURE Provincial

Autorizado por: _____

Director de la ONURE Provincial

Fecha: __/__/__

Provincia: _____

Cuño: _____

Nota: Esta CERTIFICACION puede ser entregada a la ONAT en cumplimiento del marco regulatorio del MFP, para recibir los diferentes incentivos tributarios aprobados.

ANEXO 5

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL USO RACIONAL DE LA ENERGIA



Registro de las Solicitudes para la Evaluación de Proyectos de EE y FRE

Codigo ONURE	Nombre del Proyecto Técnico	Nombre del Actor Económico	Clasificación (Estatad, TCP, MIPYME, CNA, PDL)	Empresa Proyecto Contratada	Fecha de Solicitud Inicial	Fecha de Entrega de la Licencia Energética	Fecha de Inspección	Fecha de Entrega del Dictamen Energético Final	Potencia Instalada (kWp)	Valor Total del Proyecto (MMCUP)	Valor Total del Proyecto (USD)	Valor Total del Proyecto (EUR)	Tiempo de excepción del pago de las Utilidades	Impacto Energético (MWh/Año)

Instrucciones para su llenado:

1. Numero consecutivo (Anual)
2. Nombre de la entidad o del Proyecto Técnico.
3. Nombre del representante del actor económico.
4. Clasificación de la entidad, si es Estatal, TCP, MIPYME, CNA o PDL.
5. Empresa de Proyecto contratada para realizar el Diseño o el Proyecto Técnico
6. Fecha en que se realiza la solicitud y es enviada a la ONURE
7. Fecha en que la ONURE entrega la Licencia Energética.
8. Fecha de realizada la inspección técnica al proyecto
9. Fecha de entrega del Dictamen Energético.
10. Potencia instalada.
11. Valor del proyecto en MCUP.
12. Valor del proyecto en USD.
13. Valor del proyecto en EUR.
14. Tiempo de exención del pago de las utilidades.
15. impacto energético.